Resolución C.D. N. °: 1.472

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO TECNOLÓGICO BILLETAJE ELECTRÓNICO, "LÍDER GSD PLUS S.A.S.", CON RUC 900215358-1, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021.

Visto: El *Informe de Evaluación N. °: 15/2021*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda adjudicar al "***Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico Líder GSD Plus S.A.S.***", *para el Servicio de Consultoría para elaboración de Reglamentación Adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a nivel nacional*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Internacional, para los ejercicios fiscales 2021/2022, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000*, en el *artículo 12°*, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Abg. Yolanda Molinas Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.472

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO TECNOLÓGICO BILLETAJE ELECTRÓNICO, "LÍDER GSD PLUS S.A.S.", CON RUC 900215358-1, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, por *memorando D.G.C. N. °: 163,* de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para el Servicio de Consultoría para elaboración de Reglamentación Adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a nivel nacional*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Internacional, para los ejercicios fiscales 2021/2022, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 463,* de fecha 23 de noviembre de 2021.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar al ***Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico Líder GSD Plus S.A.S. con Ruc 900215358-1,*** *para el Servicio de Consultoría para elaboración de Reglamentación Adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a nivel nacional, plurianual,* previsto en el programa

Abg. Yolanda Gonzalez Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.472

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO TECNOLÓGICO BILLETAJE ELECTRÓNICO, "LÍDER GSD PLUS S.A.S.", CON RUC 900215358-1, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

anual de contrataciones (P.A.C.), en la *modalidad de licitación pública internacional*, para los ejercicios fiscales 2021/2022, por un monto total de *Guaraníes mil novecientos ochenta millones (Gs 1.980.000.000.) I.V.A. incluido,* conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 15/2021*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2021, del *rubro 266*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Yone M. Colman Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN